

Ley 3055 - Decreto N° 5235
VIALIDAD - RECTIFICACIÓN ENSACHE - ENRIPIADO - RUTA PROVINCIAL N° 14

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, procesada al estudio y proyectos de las obras de RECTIFICACIÓN - ENSANCHE - ENRIPIADO de la Ruta Provincial N° 14, que partiendo de la Ruta Nacional N° 38 - Progresiva 1266,7, une el Distrito de Capayán con San Pedro y nuevamente empalma con la Ruta Nacional N° 38, a la altura de la Progresiva 1254, previa paso a nivel de las vías del F.C.N.G. Belgrano.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, serán incluidos en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 1976.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:30:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa